

### **Certificación de Servicios y Facturación**

1. Los certificados de emisión junto con la factura correspondiente deberán ser presentados a través de nuestra mesa digital: [sistemas.comunicacionpublica.gba.gob.ar/mesadigital](https://sistemas.comunicacionpublica.gba.gob.ar/mesadigital)

***Ingresando a este link podrá visualizar el Instructivo:***

**[https://sistemas.comunicacionpublica.gba.gob.ar/mesadigital/pdf/manual\\_mesa\\_digital.pdf](https://sistemas.comunicacionpublica.gba.gob.ar/mesadigital/pdf/manual_mesa_digital.pdf)**

2. Los plazos para el pago se interrumpirán cuando no se cumpliera por parte del Proveedor contratado algún resguardo legal, administrativo o de trámite que impida la prosecución de la gestión del pago de las facturas presentadas. O bien por incumplimiento de algunos ítems mencionados en la Orden de Publicidad (fechas, textos, medidas, ubicación, horarios, menciones, emisiones, etc.).

3. Todos los datos del medio/proveedor (datos de contacto, tarifario, medidas, etc.) deberán estar actualizados en el **Registro de Medios de la Provincia de Buenos Aires**.

4. El Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, se reserva el derecho de dejar sin efecto la Orden de Publicidad en el momento que lo considere oportuno.

5. La **certificación de emisión tiene carácter de DDJJ** y debe ser conforme a lo establecido en la Orden de Publicidad (OP), no obstante, si hubiera un cambio o modificación en la emisión de la publicidad deberá ser consignado en la misma.

**A continuación descargue en formato PDF el detalle de la factura para su gestión de cobro y los modelos para la correcta confección de los certificados de emisión:**

- [Factura](#)
- [Tv/Cable](#)
- [Radio](#)
- [Gráfica](#)
- [Vía Pública](#)
- [Web](#)
- [Redes](#)
- [Producción](#)